

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
Código: ST-POL-02	Fecha: 18/02/2021	Versión: 01

OnceM, reconociendo los riesgos que se deriven al ejecutar actividades con personas bajo estado de embriaguez, efectos de sustancias psicoactivas, consumo de tabaco, ha decidió implementar una política de prevención de sustancias psicoactivas, con el objetivo de prevenir los efectos adversos que puedan afectar la capacidad de desempeño, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados, partes interesadas y daño a la propiedad, contemplado los siguientes aspectos:

- ✓ Está prohibido para todos los trabajadores directos e indirectos que presten su servicio en el desarrollo de sus actividades el presentarse a laborar, conducir, o ingresar a las instalaciones de la empresa bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas.
- ✓ Está prohibido la posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa y/o cliente o cualquier otro lugar mientras se encuentre ejecutando labores propias del cargo o contrato según sea el caso.
- ✓ Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la empresa o en los lugares de trabajo en las instalaciones de nuestros clientes.
- ✓ Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales.
- ✓ La empresa adelantara periódicamente campañas que desestimen el consumo tabaco, alcohol y sustancias psicoactiva, generando estrategias que permitan la prevención y reducción para contribuir a mejor la calidad de vida de nuestros trabajadores

El incumplimiento de esta política puede ser causal de medidas disciplinarias para el trabajador previa verificación de los hechos.



Jessica P. Ramírez Castillo
Gerente Adom.